ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
NEGOCIADO DE PRODUCCIÓN Y MERCADEO
PROGRAMA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

RECEIVED 347
Sept. 28, 1957.
1957 SEP 28 PM 12:55

BOLETIN NUM. 3

ASUNTO: GARANTIA DE PRECIO MINIMO PARA BATATA MAMEYA

Requisitos del Lote:

Los lotes a comprarse consistirán de batatas mameyas que reunan los requisitos mínimos de las normas de clasificación federales y estatales para batatas. Se aceptarán batatas mameyas que llenen los requisitos de los grados P. R. Superior, P. R. #1, U.S. #2 y además aquellas que el Programa de Precios Mínimos Garantizados acepte como batatas para elaborar.

Forma de Entrega:

Las batatas serán entregadas en los sitios que designe el Programa de Precios Mínimos Garantizados como centros de entrega. Las batatas se entregarán en cajas de campo o en cualquier otro envase que recomiende el Programa de Precios Mínimos Garantizados. El agricultor o cooperativa entregará el producto directamente al Programa entendiéndose que no se recibirán batatas a través de intermediarios.

Precios:

Las batatas mameyas que reunan los requisitos exigidos por el Reglamento de Mercados Núm. 6 se pagarán a razón de $3.50 quintal.

Las batatas mameyas que reunan los requisitos mínimos del grado U. S. #2 se pagarán a $2.50 quintal.

Las batatas que reunan los requisitos mínimos para la elaboración se pagarán a $2.00 quintal.

El Agente Comprador determinará mediante el uso de muestras representativas, que por ciento del lote cubre los requisitos mínimos de cada grado procediendo al pago de acuerdo con los precios mínimos establecidos para cada grado. En casos de duda deberá obtener un Certificado de Inspección Federal que será pagado por el Programa.

El agricultor o cooperativa recibirá bonificación por el arrimo de cada quintal de batata comprado de acuerdo con la distancia del sitio de producción al centro de recibo. La compensación será efectiva en la forma siguiente:

De 0 a 10 kilómetros del Centro de Recibo	Nada
De 10.01 a 30 kilómetros del Centro de Recibo	$0.05
De 30.01 a 60 kilómetros del Centro de Recibo	0.10
Sobre 60 kilómetros del Centro de Recibo	0.15

Estos precios cubrirán las siembras de batata mameya que se efectuen hasta el 30 de agosto de 1957 y las entregas que se hagan hasta el 31 de diciembre de 1957.

Dado en Santurce, Puerto Rico hoy día 18 de septiembre de 1956.

Firmado

Luis Rivera Santos
Secretario